



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 743-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1114-2025-UNIA-FELYH-D, de fecha 24 de setiembre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 08 y el proveído de fecha 16 de setiembre de 2025, recibidos con registro N° 2601;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Solicitud**, de fecha 28 de agosto del 2025, la Dra Julia Cecilia Yon Delgado, Docente adscrita al Departamento de Pedagogía y Humanidades, solicita Licencia con Goce de Haber por motivos de salud, por los días del 28 de agosto al martes 02 de setiembre de 2025, para lo cual justifica su inasistencia con Certificado Médico, Copia de DNI y Atención Médica;

Que, mediante **Carta N° 316-2025-DAPyH-FELYH**, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Jesús Tito Quispe, quien en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y le remite la solicitud de Licencia con Goce de Haber por motivos de salud, de la Dra Julia Cecilia Yon Delgado, Docente adscrita al Departamento de Pedagogía y Humanidades, por los días del 28 de agosto al martes 02 de setiembre de 2025, para lo cual justifica su inasistencia con Certificado Médico, Copia de DNI y Atención Médica;

Que, mediante **Carta N° 1114-2025-UNIA-FELYH-D**, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, quien, en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la **RATIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Facultad N° 440-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de setiembre de 2025, por parte del Consejo Universitario, el cual **OTORGA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por enfermedad a favor de la Dra. **JULIA CECILIA YON DELGADO**, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de 06 días, con eficacia anticipada del 28 de agosto al 02 de setiembre del 2025;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU**, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 440-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de setiembre de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 743-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 440-2025-UNIA-FELYH-CF, de fecha 22 de setiembre de 2025, la cual **OTORGA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por enfermedad a favor de la Dra. **JULIA CECILIA YON DELGADO**, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de 06 días, con eficacia anticipada del 28 de agosto al 02 de setiembre del 2025;

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Dirección de Instituto de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recordado:
VRI
VRA
DISA
OTI
Interesados
Archivo